

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de octubre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que a la fecha la parte demandante no ha aportado ninguna prueba de haber impulsado la notificación personal de la codemandada Claudia Marcela Buitrago Agudelo, Toda vez que el resto de los demandados se encuentra notificados.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz Stella Fernández de Cetina contra Carmen Liliana Gallego Beltrán, Jesús Alberto López Galvis, María Eugenia Ramírez Pérez, María Yolanda Leonel Gallego y Claudia Marcela Buitrago Agudelo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00247-00.

Revisado el expediente se advierte que no se han iniciado las gestiones de notificación personal de la codemandada Claudia Marcela Buitrago Agudelo.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones correspondientes para notificar a la codemandada Claudia Marcela Buitrago Agudelo y se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea, lo cual deberá solicitar oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132b03b3ca6962409d452cc95d208b53157209e93d37d42cfef0181459faeddc**

Documento generado en 04/10/2023 12:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>